



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 108-2023-MDU

Uchumayo, 04 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 225-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 01 de septiembre de 2023, Proveído N° 825-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 01 de setiembre de 2023, Proveído N° 892 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según lo establecido el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 225-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal N°0000000434, N°0000000436, N°0000000437, N°0000000439, N°0000000440, N°0000000441, N°0000000442, N°0000000443, N°0000000444, N°0000000445, N°0000000446, N°0000000447, N°0000000448, N°0000000449, N°0000000450, N°0000000452, N°0000000454, N°0000000455, N°0000000456, N°0000000457, N°0000000459, N°0000000461, N°0000000462, N°0000000464, N°0000000465, N°0000000466, N°0000000467, N°0000000468, N°0000000469, N°0000000470, N°0000000471; N°0000000472, N°0000000474, N°0000000475, N°0000000476, N°0000000477, N°0000000479, N°0000000480, N°0000000482, N°0000000483, N°0000000484, N°0000000486, N°0000000487, N°0000000488, N°0000000491, emitidas durante el mes de AGOSTO de 2023.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal N°0000000434, N°0000000436, N°0000000437, N°0000000439, N°0000000440, N°0000000441, N°0000000442, N°0000000443, N°0000000444, N°0000000445, N°0000000446, N°0000000447, N°0000000448, N°0000000449, N°0000000450, N°0000000452, N°0000000454, N°0000000455, N°0000000456, N°0000000457, N°0000000459, N°0000000461, N°0000000462, N°0000000464, N°0000000465, N°0000000466, N°0000000467, N°0000000468, N°0000000469, N°0000000470, N°0000000471, N°0000000472, N°0000000474, N°0000000475, N°0000000476, N°0000000477, N°0000000479, N°0000000480, N°0000000482, N°0000000483, N°0000000484, N°0000000486, N°0000000487, N°0000000488, N°0000000491, emitidas durante el mes de AGOSTO de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

José Abril Velarde
ALCALDE

